



Trujillo, 05 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 106-2022-GRLL-GGR-GRP, con siete (07) folios CON Oficio N° -2022-GRLL-GGR-GRA; RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0066-2022-GRLL-GGR-GRA, que autoriza que autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022; El Informe N°00098-2022-GRLL-GGR/GRP, OFICIO N°000245-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO promovido por la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco en el que solicita financiamiento para ejecución de expediente técnico, mediante OFICIO N°000656-2022-GRLL-GGR-GRS en el que la UE 400 solicita autorice el financiamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas; MEMORANDO N° 000276-2022-GRLL-GGR que Autoriza transferencia presupuestal a favor de la unidad ejecutora 408 Salud Otuzco para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas; Oficio N°186-2022-GRLL-GGR-GRA que solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, mediante OFICIO N° 000245-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO, el Director de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco solicita financiamiento ascendente a un importe de S/. 464,584.97 para la ejecución de expediente "Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas del Hospital Elpidio Berovides Pérez, Distrito De Otuzco - Provincia De Otuzco - Departamento La Libertad" debido que el mencionado establecimiento de Salud, desde el miércoles 06 de abril del presente año, NO CUENTA con energía eléctrica, excepto el área de cirugías. Esta solicitud fue derivada a Gerencia General Regional mediante OFICIO N° 000656-2022-GRLL-GGR-GRS;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000276-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, Autoriza la transferencia presupuestal a favor de la unidad ejecutora 408 Salud Otuzco para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas por el importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/. 464,584.97);

Que, con Oficio N° 186-2022-GRLL-GGR-RA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Presupuesto la modificación presupuestal a nivel funcional programática tipo 4 (entre unidades ejecutoras), para transferir la suma de S/. 462,585.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 408-853: Región La Libertad – Salud Otuzco, monto que será destinado para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Hospital Elpidio Berovides Pérez de Otuzco;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 00098-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, adjunta el Proyecto de Resolución para autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional





programático hasta por la suma de hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/.464,585.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; entre Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional La Libertad, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora 408 - 853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO;

Que, la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0066 -2022-GRLL-GGR-GRA, autoriza las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/.464,585.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y habilitada la Unidad Ejecutora 408 - 853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO.

Que el Oficio N° 203-2022-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia de Regional de Administración solicita corrección de error material de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0066-2022-GRLL-GGR-GRA, dado que, en el anexo de desagregación, adjunto al Oficio N° 000186-2022-GRLL-GGR-GRA, por error se consignó como función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia cuando lo correcto es 20 Salud;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 en el numeral 212.1 del artículo 212 establece que ***“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; así mismo, el numeral 212.1 del mismo artículo de la ley mencionada en el presente considerando; textualmente describe que ***“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original***;

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente la rectificación de oficio del error material advertido:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en aplicación a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE por error material incurrido en la desagregación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0066 -2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 28 d abril del 2022 que autoriza la modificación presupuestaria hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/.464,585.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y habilitada la Unidad Ejecutora 408 - 853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO. En la parte pertinente a la función en la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora habilitadora. Dejando subsistentes los demás contenidos como se indica;

DICE:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		464,585.00	464,585.00
001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		464,585.00	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		464,585.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		464,585.00	
3.999999. SIN PRODUCTO		464,585.00	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		464,585.00	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		464,585.00	
5. GASTO CORRIENTE		464,585.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		464,585.00	
U.E 408 -853 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO			464,585.00
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			464,585.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			464,585.00
3.999999. SIN PRODUCTO			464,585.00
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA			464,585.00
20. SALUD			464,585.00
5. GASTO CORRIENTE			464,585.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			464,585.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		464,585.00	464,585.00
GASTO CORRIENTE		464,585.00	464,585.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		464,585.00	464,585.00
TOTAL PLIEGO =====> S/		464,585.00	464,585.00



**DEBE DECIR:**

TITULO	:	II EGRESOS		
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	:	05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL				
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION				
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			464,585.00	464,585.00
001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			464,585.00	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			464,585.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			464,585.00	
3.999999. SIN PRODUCTO			464,585.00	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA			464,585.00	
20 SALUD			464,585.00	
5. GASTO CORRIENTE			464,585.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			464,585.00	
U.E 408 -853 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO				464,585.00
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				464,585.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				464,585.00
3.999999. SIN PRODUCTO				464,585.00
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA HOSPITALARIA				464,585.00
20. SALUD				464,585.00
5. GASTO CORRIENTE				464,585.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				464,585.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			464,585.00	464,585.00
GASTO CORRIENTE			464,585.00	464,585.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			464,585.00	464,585.00
TOTAL PLIEGO =====> S/			464,585.00	464,585.00

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

